



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

INSTRUCCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS MENORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ÍNDICE

PRIMERO. - OBJETO

SEGUNDO. - CONCEPTO DE CONTRATO MENOR

TERCERO. - PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR Y LÍMITE A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES A UNA MISMA EMPRESA

3.1. Procedimiento ordinario de concurrencia

3.2. Procedimiento de adjudicación directa

CUARTO. - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR

4.1. Documentación del expediente de contratación del contrato menor.

4.2. Consideraciones específicas del contrato menor de obras.

QUINTO. - ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR

SEXTO. - PUBLICACIÓN DEL CONTRATO MENOR

ANEXOS

ANEXO I.- Modelo de Memoria justificativa del contrato menor

ANEXO II.- Modelo de solicitud de oferta

ANEXO III.- Modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

ANEXO IV.- Modelos de informe-propuesta de resolución de adjudicación del contrato menor

ANEXO V.- modelo de notificación de la resolución de adjudicación del contrato menor



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

PRIMERO. - OBJETO

La presente Instrucción tiene por objeto marcar directrices en relación con la tramitación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Móstoles y sus organismos autónomos (Patronato de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de urbanismo) mediante el establecimiento de unos criterios uniformes y homogéneos, de conformidad con la regulación contenida en la LCSP.

Quedan fuera del objeto de la presente Instrucción los gastos que se tramiten por el sistema de anticipos de caja fija y pagos a justificar, los cuales se regirán por su normativa específica.

SEGUNDO. - CONCEPTO DE CONTRATO MENOR

2.1. El artículo 118.1 LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En el valor estimado no está incluido el IVA.

2.2. De conformidad con el artículo 29.8 LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga.

2.3. El artículo 118.2 LCSP dispone que la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

En consecuencia, el expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato, sin que la celebración de contratos menores pueda suponer, en ningún caso, infracción de la prohibición de fraccionamiento indebido del objeto contractual, con el fin de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que deberían emplearse de no tener lugar el fraccionamiento.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato menor, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deberán ser determinadas con precisión en la Memoria justificativa, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

TERCERO. - PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR Y LÍMITE A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES A UNA MISMA EMPRESA

Los contratos menores se adjudicarán a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP.

3.1. Procedimiento ordinario de concurrencia: solicitud de, al menos, tres ofertas

En la tramitación de los contratos menores, de acuerdo con el principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, el órgano de contratación solicitará, al menos, tres ofertas, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente.

Si las empresas a las que se les hubiera solicitado oferta declinasen la misma o no respondiesen al requerimiento, no será necesario solicitar más ofertas. En este caso, el responsable de contratación acreditará en el expediente que la solicitud de ofertas ha garantizado el principio de concurrencia efectiva.

3.2. Procedimiento de adjudicación directa

- a) Por razón de la cuantía: en aquellos expedientes de contrato menor valor estimado sea igual o inferior a 3.000 euros, podrá procederse a la adjudicación directa.
- b) Por imposibilidad de solicitar al menos tres ofertas: asimismo, en el caso de que no sea posible solicitar tres ofertas, deberá incorporarse en el expediente justificación motivada de tal extremo, con carácter previo a la tramitación de la adjudicación directa (Certificados de exclusividad).

CUARTO. - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR

4.1. Documentación del expediente de contratación del contrato menor

El expediente de contratación deberá completarse con la siguiente documentación:

- a) **Memoria justificativa del contrato** donde se hará constar, entre otros, el objeto del contrato, justificando motivadamente que no se está alterando el mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP, en su caso, la reserva que se efectúe de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la LCSP, la justificación



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

motivada de la necesidad del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación, la justificación del procedimiento, el órgano de contratación, el valor estimado, el presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, el responsable del contrato, en su caso, los criterios de selección de ofertas que siempre serán valorables en cifras o porcentajes, el plazo de garantía o justificación de su no establecimiento, la forma de pago del precio y, al menos, tres entidades a las que se les solicitará oferta, salvo en el supuesto de adjudicación directa por razón de cuantía, o cuando se motive y justifique en el expediente la imposibilidad de cursar tres ofertas, o cuando no se haya adjudicado un contrato menor por no haberse presentado ofertas o resultar inadmisibles, en cuyo caso se deberá identificar la entidad propuesta para la adjudicación directa.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 118.2 LCSP, la memoria justificativa deberá ser suscrita por el órgano de contratación, el cual dará su conformidad a la misma, lo que supondrá tener por informado favorablemente la motivación de la necesidad del contrato, así como la motivación de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

A estos efectos, en el Anexo I a la presente Instrucción, se establece un modelo de memoria justificativa del contrato menor.

b) Solicitud de la oferta remitida a las entidades seleccionadas, o a la entidad seleccionada en el supuesto de adjudicación directa, que deben contar con aptitud para la ejecución del contrato.

El contenido de la solicitud de oferta, como mínimo, contendrá el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación, el órgano de contratación, el presupuesto del contrato, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, el responsable del contrato, en su caso, el plazo de garantía, la forma de pago del precio, en su caso, los criterios de selección de ofertas y el plazo y el lugar para la presentación de la oferta.

En el Anexo II a la Instrucción se establece un modelo de solicitud de oferta, la cual podrá ser remitida por correo electrónico.

c) Declaración responsable de los licitadores o del licitador en el supuesto de adjudicación directa y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Las empresas o la empresa en el caso de adjudicación directa, deberán presentar el documento de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes en la que ponga de manifiesto que el firmante ostenta la representación de la entidad, que la entidad tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, que no está incurso en prohibiciones para contratar y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Dicho documento deberá ser firmado por la persona que declare ostentar la representación.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

En el Anexo III de la Instrucción, se establece un modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

d) Informe justificativo de la selección de la oferta y propuesta de adjudicación del contrato menor o informe propuesta de adjudicación del contrato menor en el supuesto de adjudicación directa.

Una vez presentados los documentos de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes por los licitadores, el responsable del contrato elaborará un informe en el que conste la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración y la propuesta de adjudicación del contrato.

En el caso de adjudicación directa una vez presentado el documento de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes por el licitador y ésta fuera admisible, el responsable del contrato elaborará un informe propuesta de adjudicación del contrato.

La oferta u ofertas recibidas, así como la justificación de la seleccionada formarán, en todo caso, parte del expediente.

En el Anexo IV de la Instrucción se establecen dos modelos: A) Un modelo de informe justificativo de la selección de la oferta y propuesta de adjudicación del contrato menor y B) Un modelo de informe propuesta de adjudicación del contrato para el supuesto de adjudicación directa.

e) Documento de propuesta de gasto, modelo ATM, conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto y documento contable de Retención de Crédito.

f) Notificación de la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores por parte del responsable del contrato, las cuales podrán ser remitidas por correo electrónico, en las que se indicarán como mínimo la empresa adjudicataria, el precio y, en su caso, las características adicionales de su oferta.

En el Anexo V de la Instrucción, se establece un modelo de notificación.

- Una vez realizada la prestación, al expediente se acompañará la **Factura** con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto o, en su caso, comprobante o recibo en los términos establecidos en el artículo 72.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y certificación cuando proceda.

4.2. Consideraciones específicas del contrato menor de obras



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

En la tramitación de los contratos menores de obras será de aplicación todo lo dispuesto en los apartados anteriores, así como lo establecido en la normativa que regula el contrato de obras.

En particular, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los contratos menores de obras deben referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En la solicitud de oferta se deberá incluir el presupuesto conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.
- El informe de supervisión se elaborará en el caso de que la ejecución de los trabajos afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

QUINTO. - ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR

5.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.2 LCSP, en el caso de los contratos menores, el perfeccionamiento se acreditará con la existencia de los documentos a los que se refiere el artículo 118 LCSP, los cuales forman el expediente contractual correspondiente.

5.2 En todos los contratos menores, con independencia de su cuantía, el responsable del contrato deberá supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la realización de la prestación. A estos efectos, deberá verificar que el contrato se ejecuta en las condiciones establecidas y que se cumplen los plazos parciales u otras condiciones que fueron ofertadas por el contratista.

SEXTO. - PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES

6.1. Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Móstoles

Con periodicidad trimestral, la información respecto a los contratos menores se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Móstoles y será la relativa al objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

6.2. Perfil de contratante

Con periodicidad trimestral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.4 LCSP, la publicación de la información relativa a los contratos menores, deberá realizarse en el perfil de contratante. La información a publicar será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

6.3. Responsable de la publicación de los contratos menores

El Departamento de Contratación es el responsable de las publicaciones indicadas en los apartados anteriores.

En Móstoles, 23 de diciembre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Jorge Bielsa Condés



Vº Bueno, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Victorio Martínez Armero





AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

ANEXOS



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

ANEXO I. - MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR

Nº de expediente: / /

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE

TIPO DE CONTRATO: [SERVICIOS][SUMINISTRO][OBRAS] [...]

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR

1. OBJETO DEL CONTRATO:

(Descripción

Cabe señalar, que el objeto del contrato no se ha configurado ni cuantitativamente ni temporalmente para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP ni colisiona con ningún otro contrato suscrito por el Ayuntamiento.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP:

[SÍ]/[NO]

(En caso afirmativo indicar:

[a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social]

[a Empresas de inserción]

[indistintamente a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción])

Contratos de servicios:

Este expediente no supone la instrumentación de la contratación de personal a través del contrato de servicios, de conformidad al artículo 308.2 de la LCSP.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

..... (Se deberá justificar de manera motivada la necesidad del contrato, por lo que deberá ser determinada con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato menor, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.)

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

.....

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su valor estimado inferior a [15.000]/[40.000] euros (IVA no incluido). *(Se recuerda que, de conformidad con el artículo 118 LCSP se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios)*

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es el/la Concejal/a-Delegado/a de Hacienda, de conformidad con el Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno, y al artículo 8º de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles.

6. VALOR ESTIMADO:

El presente contrato tiene un valor estimado de €.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Presupuesto (IVA excluido): euros

IVA: [Tipo/s:] *(Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.)*

Presupuesto base de licitación: euros, IVA incluido.

ANUALIDAD/ES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

[La duración] [El plazo de ejecución] será de, a partir de la notificación de la adjudicación.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN.

.....

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

.....

11. CRITERIO/S DE SELECCIÓN DE OFERTAS:

11.1. PRECIO: (Expresión: incorporar la fórmula matemática).

11.2. OTROS: (Se deberá definir el criterio y la expresión)

12. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

[El plazo de garantía será, a contar desde la]

[No se establece plazo de garantía, dado que.....(Indicar la justificación de su no establecimiento)]



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

14. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- (OPCIÓN A) Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

- (OPCIÓN B) Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual/....), expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

15. [ENTIDADES PROPUESTAS PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS.

(Indicar los datos identificativos de, al menos, tres entidades: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros)]

[ENTIDAD PROPUESTA PARA LA SOLICITUD DE OFERTA: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE CUANTÍA:

(Indicar los datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros.....)]

[ENTIDAD PROPUESTA: MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SOLICITAR TRES OFERTAS:

(Indicar la motivación y justificación de la imposibilidad de solicitar tres ofertas y además los datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros.....)]

[ENTIDAD PROPUESTA: MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO SOLICITUD DE TRES OFERTAS POR NO PRESENTACIÓN DE NINGUNA O RESULTAR INADMISIBLES:

(Indicar que se han solicitado previamente tres ofertas y éstas no se han presentado o resultan inadmisibles y además los datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar nueva oferta para la adjudicación directa: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros.....)]

Móstoles,

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO (El responsable del contrato será el que figure en el apartado 10 de la presente Memoria justificativa.)

[EL/LA.....]

Fdo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 LCSP y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por, vengo a manifestar mi conformidad con el contenido de la memoria justificativa, informando favorablemente la motivación de la necesidad



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

del contrato y la motivación relativa a que no se está alterando el objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

ANEXO II. - MODELO DE SOLICITUD DE LA OFERTA

(Indicar los datos de la empresa a la que va dirigida la solicitud de oferta)

Expediente

Por (Indicar el órgano proponente del contrato menor) se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato menor de.... *(Título del contrato)*

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato menor.....*(Indicar el órgano de contratación y la fecha de la memoria)*, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

- Objeto del contrato:
- Especificaciones técnicas de la prestación:
- Órgano de contratación:
- Presupuesto:
- Plazo de [duración] [ejecución del contrato]:
- Lugar de prestación:
- Responsable del contrato:
- Plazo de garantía:
- Forma de pago del precio:
- Criterios de selección de ofertas:

El lugar y el plazo de presentación de la oferta, son los siguientes:

- La oferta se deberá remitir al siguiente correo electrónico.....
- El plazo de presentación: hasta el día xx de xx de xx

Junto con esta solicitud de oferta, se acompaña modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes que deberá ser cumplimentado por el licitador.

No obstante, si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comunique por escrito en el plazo señalado para la presentación de la misma a la dirección de correo..... (Indicar el correo electrónico)

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con el servicio de..... a través de los siguientes teléfonos:

Móstoles

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

ANEXO III. - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

D./D.^a....., con DNI nº
....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa)....., en calidad de *(Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa)* , entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF y domicilio fiscalen.....calle.....número....., enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato menor....., en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el mismo, se compromete tomar a su cargo la ejecución del citado contrato menor, por un precio de euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía deeuros (en número), totalizándose la oferta en..... euros (en número).

[Indicar, en su caso otros criterios de selección valorables en cifras o porcentajes que se hayan establecido en el apartado 11 de la Memoria justificativa. En caso contrario eliminar este corchete.]

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Fecha y firma del representante.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

ANEXO IV. - MODELOS DE INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR

A) MODELO DE INFORME-PROPUESTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR EN EL QUE SE HAN SOLICITADO, AL MENOS, TRES OFERTAS:

INFORME-PROPUESTA JUSTIFICATIVO DE LA SELECCIÓN DE LA OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE

Nº de expediente:

Asunto:

Con fecha..... se solicitó oferta a las siguientes entidades:

(Indicar las empresas a las que se les ha solicitado oferta)

Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, las entidades que han presentado la declaración responsable y oferta son las siguientes:

(Indicar las entidades, la fecha de presentación y los datos de la oferta)

Analizadas las mismas y en virtud de los criterios que se han tenido en cuenta para su valoración, se considera que la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración es la presentada por la entidad.....

Por todo lo expuesto, se considera que procede que por la, en virtud del Acuerdo de, se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Primero. Adjudicar el contrato menor de a favor de la entidad, por un importe de, al que le corresponde por IVA la cantidad de euros, siendo el precio total deeuros, y [una duración] [un plazo de ejecución] de

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe deeuros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria”. Móstoles, ade de ...

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

.....



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

B) MODELO DE INFORME-PROPUESTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

INFORME-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE

Nº de expediente:

Asunto:

Con fecha..... se solicitó oferta a la entidad.....

Con fecha.....la entidad..... presentó la declaración responsable y oferta consistente en un precio.....al que corresponde por IVA la cantidad de.....totalizándose el precio de adjudicación del contrato en..... [y en un plazo de..... (Indicar cualquier otro criterio de selección que se hubiera ofertado)]

Por todo lo expuesto, se considera que procede que por la, en virtud del Acuerdo de, se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Primero. Adjudicar el contrato menor de a favor de la entidad, por un importe de, al que le corresponde por IVA la cantidad de euros, siendo el precio total deeuros, y [una duración] [un plazo de ejecución] de

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe deeuros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria”. Móstoles, ade de ...

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

.....



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

CONCEJALÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

ANEXO V. - MODELO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR

(Indicar los datos de la empresa
a la que va dirigida la notificación)

Expediente

Para su conocimiento y efectos, se notifica que en el expediente de referencia con fecha XX/XX/XXXX, el/la Concejal/a-Delegado/a de Hacienda ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

“”

Contra el acto objeto de la presente notificación, que pone de fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a la notificación del acto recurrido.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Móstoles,

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO
